



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 29 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Informe N° 0459-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 28/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación para la incorporación del Saldo de Balance Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31365-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, mediante Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDCH/A de fecha 29/12/2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDCH/A, de fecha 29/12/2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, del pliego 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, el inciso 3) del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*. Asimismo, el Art. 8° de la misma Ley señala que *“La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (...)”*;

Que, el artículo 21° de la directiva N° 0002-2021-EF/50.01, indica en su numeral 21.3., literal iii, lo siguientes *“Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”*

Que, mediante el Informe N° 0459-2022--OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 28/03/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación para la incorporación



del Saldo de Balance Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de S/. 6,480.00 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles), incorporación correspondiente via créditos Suplementarios Tipo 002, en la fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que corresponde al saldo de Balance del D.S. N° 245-2019-EF. Conforme al detalle el desgregado el ingreso y egresos abajo;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO:

Aprobar la incorporación del Saldo de Balance Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021, incorporación correspondiente al Tipo-002-Creditos Suplementarios conforme se desgrega en el siguiente cuadro:

INGRESO:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Clasificador de Ingresos	Monto S/.
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1.9.1.1.1.1	6,480.00
TOTALES S/.			6,480.00

EGRESOS:

		S/.
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300308	
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO	

CAT.PPTAL.	: 0138 REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
ACT/PROY	: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE CHURAMA A LAS LOCALIDADES DE HUAMCUIRE, MOLINOPATA, CCAYCCOPAMPA Y ANTA ANTA, DISTRITO DE CHUALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.	6,480.00
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
SUB TOTAL S/.		6,480.00
TOTAL PLIEGO		6,480.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la presente resolución se sustenta en el “Informe N°0459-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 28/03/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer se remita una **Copia** de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, encargándose para tal efecto al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Lisbet N. Muñoz Coropuna
ALCALDE (E)